CONTRATO N° 105/2017

Entre la **MUNICIPALIDAD DE YPEJHU** del Departamento de Canindeyú, a quien en adelante se le llamara **LA CONTRATANTE**, con domicilio en la Avenida Bernardino Caballero de la Ciudad de Ypejhu, representada para este acto por el Señor **EMIGDIO MOREL VERON,** Intendente Municipal, con C.I. N° 1.440.174, por una parte, y por la otra la firma **DJA.PLUS & ASOCIADOS,** con RUC.: 2023783-9, con domicilio en Asunción, denominada en adelante **LA CONTRATISTA,** representada para este acto por el señor **JOSE FELIX RAMIREZ FERREIRA,** con C.I. N° 2.023.783, denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la **Contratación Directa N° 13/2017, CONSTRUCCION DE AULA CON GALERIA EN LA ESCUELA PYPUKU– ID. PORTAL N° 324.961,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y las obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el CONTRATISTA, relativos a la ejecución el Llamado a **Contratación Directa N° 13/2017, CONSTRUCCION DE AULA CON GALERIA EN LA ESCUELA PYPUKU– ID. PORTAL N° 324.961**, y se regirán por éstas Cláusulas y las contenidas en las leyes relativas a la materia.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 324.969.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación N° 11/2017, convocado por la Municipalidad de Ypejhu, según resolución N°_____. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 109/17.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la suscripción del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	72131601-002	Limpieza y preparación del terreno	Metros cuadrados	63,7	7.500	477.750
2	72131601-002	Replanteo	Metros cuadrados	63,7	6.000	382.200
3	72131601-003	Excavación y carga de cimiento con PBC.	Metros cúbicos	14	245.000	3.430.000
4	72131601-004	Vigas y dado de H° A°	Metros cúbicos	0,82	2.300.000	1.886.000
5	72131601-004	Encadenados de H° A°	Metros cúbicos	2,17	2.225.000	4.828.250
6	72131601-004	Muro de nivelacion De 0,45 cm.	Metros cuadrados	3,6	170.000	612.000
7	72131601-004	Muro de nivelacion De 0,30 cm	Metros cuadrados	7,5	150.000	1.125.000
8	72131601-004	Muro de nivelacion De 0,60 cm.	Metros cuadrados	0,6	185.000	111.000
9	72131601-009	Relleno y apisonado de interiores	Metros cúbicos	23,3	45.000	1.048.500
10	72131601-006	Aislacion asfaltica de paredes	Metros cuadrados	64	70.000	4.480.000
11	72131601-005	Mamposteria De 0,15 para revocar	Metros cuadrados	3,4	90.000	306.000
12	72131601-005	Mamposteria De 0,30 visto ambas caras de ladrillos comunes	Metros cuadrados	34,5	120.000	4.140.000
13	72131601-005	Mamposteria De 0,30 visto a una cara de ladrillos comunes	Metros cuadrados	13,5	110.000	1.485.000
14	72131601-005	Mamposteria De 0,15 visto a una cara de ladrillos comunes	Metros cuadrados	34,3	90.000	3.087.000
15	72131601-005	Envarillado bajo aberturas 2 Ø 8 por hilada (2 hiladas)	Metro lineal	12	40.000	480.000
16	72131601-015	Pilar De 0,45 x 0,45 visto para corredor	Metro lineal	6,6	95.000	627.000
17	72131601-007	techo De tejas y tejuelones prensadas a maquina	Metros cuadrados	90,5	230.000	20.815.000
18	72131601-007	Viga de madera y planchuela en galeria	Unidad Medida Global	1	2.000.000	2.000.000
19	72131601-008	Revoques De paredes interior y exterior a una capa	Metros cuadrados	64,3	32.000	2.057.600
20	72131601-008	Revoques e- De viga cumbrera de H° A°	Metros cuadrados	10,3	32.000	329.600
21	72131601-009	Contrapiso de H° de cascotes	Metros cuadrados	58	32.000	1.856.000
22	72131601-009	Piso de baldosa calcarea	Metros cuadrados	58	75.000	4.350.000
23	72131601-009	Zocalo calcareo	Metro lineal	34	40.000	1.360.000
24	72131601-010	Puerta madera de 1,20 x 2,10	Unidad	1	1.500.000	1.500.000
25	72131601-010	Ventanas tipo balancines	Metros cuadrados	6,84	350.000	2.394.000
26	72131601-008	Revoques De revoque 1 : 3 (cemento - arena)	Metro lineal	5	25.000	125.000
27	72131601-012	Servicio de pintura De paredes a la cal	Metros cuadrados	64,3	18.000	1.157.400
28	72131601-012	Servicio de pintura De pilares vistos con antimoho incoloro	Metros cuadrados	11,9	22.000	261.800
29	72131601-012	Servicio de pintura De viga cumbrera a la cal	Metros cuadrados	10,3	18.000	185.400

MUNICIPALIDAD DE YPEJHU INTENDENCIA MUNICIPAL

30	72131601-012	Servicio de pintura De aberturas metálicas	Metros cuadrados	6,84	22.000	150.480
31	72131601-012	Servicio de pintura De ladrillos vistos con antimoho incoloro	Metros cuadrados	111,3	22.000	2.448.600
32	72131601-012	Servicio de pintura De maderamen y tejuelones con barniz	Metros cuadrados	90,5	22.000	1.991.000
33	72131601-012	Servicio de pintura De abertura de madera con barniz	Metros cuadrados	5,5	22.000	121.000
34	72131601-010	Vidrios dobles	Metros cuadrados	6,84	60.000	410.400
35	72131601-011	Canaleta y caño de bajada Nº 26 - desarrollo 33 cms.	Metro lineal	23	120.000	2.760.000
36	72131601-001	Instalación eléctrica segun plano MEC	Unidad Medida Global	1	4.000.000	4.000.000
37	72131601-001	Artefactos electricos segun plano mec	Unidad Medida Global	1	4.001.020	4.001.020
38	72131601-001	Pizarron	Unidad	1	1.300.000	1.300.000
39	72131601-013	Limpieza Final de obra	Metros cuadrados	60	12.000	720.000
					Precio Total	**84.800.000**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)
El periodo de construcción será de 90 días corridos contados desde la fecha de emisión de la orden de inicio, de los cuales 60 días corresponde al plazo de ejecución, 20 días para la entrega provisoria y 10 días para la recepción definitiva.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)
El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)
El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)
Podrá ser presentada mediante póliza de seguro, garantía bancaria o Declaración Jurada, dentro de los diez días posteriores a la firma del Contrato.

11. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)
Contratación Directa N° 13/2017, CONSTRUCCION DE AULA CON GALERIA EN LA ESCUELA PYPUKU– ID. PORTAL Nº 324.961

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

MUNICIPALIDAD DE YPEJHU INTENDENCIA MUNICIPAL

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Ypejhu, República del Paraguay, a los 22 días del mes de Agosto de 2017.-

DJA. PLUS & ASOCIADOS
La Contratista

EMIGDIO MOREL VERON
Intendente Municipal